



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7300

Expte. N° 90-15.564/2004 y 90-15.570/2004 (acumulados)

Sancionada el 08/06/04. Promulgada el 12/07/04.

Publicada en el Boletín Oficial N° 16.931, del 23 de julio de 2004.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia deberá informar, bimestralmente, respecto del otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos, a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 2°.- Derógase la Ley 6.646.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día ocho del mes de julio del año dos mil cuatro.

MASHUR LAPAD – Dr. Manuel S. Godoy – Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor

Salta, 12 de julio de 2004.

DECRETO N° 1.611

Ministerio de la Producción y el Empleo

**El Gobernador de la provincia de Salta,
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.300, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Fernández (I.) – David